



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-00878

No se puede acceder a la apertura de un trámite posterior mediante (ejecución), téngase en cuenta que el presente asunto no se está terminando por sentencia¹, sino por conciliación², por lo tanto si lo que intenta es la ejecución de lo acordado en el citado convenio, deberá presentarlo de manera separada y sometido a nuevo reparto.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.026 Fijado hoy <u>18 de abril de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p><i>er</i></p> <p>Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>

¹ Artículo 306 del C.G.P en concordancia con lo reglado en el inciso 3º del art. 421 Ibidem.

² Acta de reparto del 17 de septiembre de 2021. (Monitorio)